

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-9443** *Decreto 171/2023, de 26 de octubre, por el que se modifica el Decreto 144/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Decreto 144/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, determina el régimen de suplencias de las personas titulares de los citados órganos directivos en caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

En el caso de la persona titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el apartado b) del artículo único del citado Decreto 144/2023, determina que le suplirán las personas titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad, por este orden. Sin embargo, se considera procedente modificar dicho orden, de forma que al titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales le suplan las personas titulares de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad y de la Secretaría General, por este orden.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2023,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 144/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Se modifica el apartado b) del artículo único del Decreto 144/2023, de 10 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, que queda redactado en los siguientes términos:

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

"b) A la persona titular de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales le suplirán las personas titulares de la Dirección General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no deseada, de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad y de la Secretaría General, por este orden."

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de octubre de 2023.  
La presidenta del Consejo de Gobierno,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.  
La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,  
Begoña Gómez del Río.

2023/9443

CVE-2023-9443